

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00469 - 00 (C. Principal - Restitución)

Requíerese al apoderado judicial del arrendador demandante para que adecúe su pedimiento de terminación del presente proceso de restitución de inmueble (pdf 17 c. 2 ejecutivo - cp.) en razón a que dentro del mismo se dictó sentencia el 3 de septiembre de 2021 (pdf 27 cp.) por medio de la cual se declaró terminado el contrato de arrendamiento y se ordenó la restitución del predio, por lo que deberá precisar si fue entregado el mismo o si desiste expresamente de los efectos de la sentencia para lo cual cuenta con facultad expresa otorgada tanto por el demandante (pág. 8 pdf 07 cp.) como por la firma de abogados que lo designó (pág. 6 pdf 07 cp.) tal como regulan el inciso 1° del artículo 314 y el numeral 3° del artículo 316 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales que da cuenta la existencia de \$22.822.800 (pdf 58 cp.) que se encuentran a órdenes de este despacho sin haber sido entregados.

Téngase en cuenta la manifestación expresa de la abogada YULI FERNANDA PULIDO como apoderada judicial de la arrendataria demandada MARLEN HUERTAS con facultad expresa de reclamar y cobrar títulos (pág. 14 pdf 19 cp.) quien autorizó la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales a favor del arrendador demandante (pdf 63 cp.).

Ordénese por secretaría el pago de los depósitos judiciales por valor de \$22.822.800 (pdf 58 cp.) a favor del arrendador demandante EFREN MORENO DÍAZ, dejando las constancias de rigor conforme el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.20 del 24/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ec9eeb62ca2ec371e15ed77aa527ff121a5310f9ecfd6a5b487e92294757ed**

Documento generado en 23/05/2023 01:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>